

En trámites de Asociaciones

Nuevo procedimiento para publicación de edictos



- Edicto ya no se retirará personalmente
- Se enviará automáticamente a la Imprenta Nacional
- Rige a partir del 1º de junio

San José, 25 de mayo de 2023. A partir del 1º de junio de este año, empezará a regir una nueva modalidad para la publicación de edictos en el diario oficial La Gaceta, relacionados con trámites de asociaciones de Personas Jurídicas, en el Registro Nacional.

Se trata de la automatización del proceso de publicación del edicto de constitución o de reforma de estatutos de una Asociación Civil, para lo cual la persona usuaria deberá pagar en el Banco de Costa Rica, el monto correspondiente a la publicación del edicto.

La novedad es que, en adelante, el pago de dicha publicación será un acto previo a la inscripción y un requisito dentro del marco de calificación registral.

“El procedimiento que venimos aplicando es que de previo a la inscripción se emite un edicto en papel, que es retirado por el usuario y presentado en la Imprenta, allí se paga el costo correspondiente y se envía a publicar en La Gaceta. Ahora lo vamos a canalizar diferente: el interesado paga el edicto, presenta la documentación correspondiente y una vez verificados todos los

requisitos de calificación; se emitirá un edicto digital, -con su debida firma-, y se enviará a la Imprenta de forma automática, para su publicación”, explicó Agustín Meléndez García, Director General del Registro Nacional.

El pago del edicto, fundamentado en Ley 218, se realizará únicamente por medio del servicio de Tasación electrónica del BCR, ya sea en alguna oficina de dicha entidad o bien en el sitio virtual bancobcr.com, de la siguiente forma:

- Registro: ASOCIACIONES
- Acto: Se debe seleccionar el acto de constitución o reforma, según corresponda

“En el BCR estamos muy complacidos de ser partícipes de esta innovación ya que implica la simplificación en trámites públicos con el consecuente ahorro en costos asociados, además que beneficia el acceso a un servicio integrado desde su origen, con la garantía de que este se brindará aplicando los timbres y rubros oficiales de ley. Aunado a lo interior, continuamos generando colaboraciones en procura de mejorar la eficiencia en uso recursos públicos y el proceso de recaudación de tributos, continuando con la mejora y transparencia en la prestación de servicios públicos de cara a la ciudadanía”, afirmó William Venegas Díaz, Gerente de Gestión Público del BCR.

Los beneficiarios de este nuevo servicio son todas aquellas asociaciones inscritas bajo la Ley 218 Ley de Asociaciones, Ley 7800 Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y el decreto 42582-S-MINAE, Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados; que incluye Asociaciones Civiles, Asociaciones Religiosas, Asociaciones Deportivas y ASADAS de todo el país.

Esta nueva modalidad de integración tecnológica fue posible gracias a un convenio interinstitucional firmado entre el Registro Nacional y la Imprenta Nacional.

Por su parte, Jorge Castro, director general de la Imprenta Nacional indicó que, “la Imprenta tiene como objetivo colaborar con iniciativas que permitan la eficiencia en los procedimientos que la ciudadanía realiza en la institución”. A su vez, manifestó su agrado de colaborar con el Registro Nacional, ya que, considera que “las instituciones del Estado deben de generar sinergias de trabajo que permitan fortalecer la institucionalidad, es por eso, que el desarrollo de proyectos de interoperabilidad se vuelve fundamental, porque generan un impacto positivo a la ciudadanía, democratizando y descentralizando los servicios para los costarricenses. Además, la Imprenta espera seguir trabajando con las otras direcciones del Registro Nacional, con el fin de mejorar los trámites a través de una alianza entre ambas instituciones”.

La automatización de dicho proceso, se encuentra respaldado en la Directriz DPJ-001-2023, misma que salió publicada en La Gaceta número 86, del pasado miércoles 17 de mayo.

¿Qué pasa con los documentos presentados antes del 1º de junio?

Los documentos presentados antes del 01-06-2023, continuarán con el trámite ordinario, es decir, el usuario debe retirar el edicto y llevarlo a publicar a la Imprenta Nacional.



Para consultas puede usar el Chat en línea disponible en el portal de servicios digitales www.rnpdigital.com o llamar al Centro de Contactos, al 2202-0888 y 2202-0777. Asimismo, puede escribir al Whatsapp de la Imprenta Nacional 8599-1582 o llamar a la línea gratuita 8000-GACETA (8000-422382).

25 de mayo de 2023. DPY-CP-20-2023

Consultas: 2202-0811 / 0816 con Emilia Segura y Errolyn Montero. 2296-9570 ext. 556 con Jacqueline Cubillo.

Correo: prensarn@rnp.go.cr esegura@rnp.go.cr emontero@rnp.go.cr comunicacion@imprenta.go.cr jcubillo@imprenta.go.cr